JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
16 SEP. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:40

# MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República que suscribe, **JUAN CARLOS MORI CELIS**, integrante del Grupo Parlamentario, Acción Popular, de conformidad con el artículo 129° de la Constitución Política del Perú y los artículos 68°, literal b), y en el artículo 84° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional, la siguiente Moción de Orden del Dia:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° de nuestra Constitución Política del Perú, establece que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado; por lo que el Estado debe priorizar el bienestar y la salud de los peruanos, priorizando las políticas y medidas orientadas a salvaguardar la integridad a la población en situación de alta vulnerabilidad, resultado vital importancia su participación en la defensa de los ciudadanos;

Que, según lo dispuesto en el literal h) de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); se establece que corresponde a las entidades públicas del Poder Ejecutivo establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables de desarrollar las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres, con plena observancia del principio de subsidiariedad;

Que, la Defensoría del Pueblo, exige declarar emergencia en áreas devastadas por incendios forestales, para que se evalúe los daños causados por el fuego, y se tomen las medidas inmediatas para salvaguardar a la población afectada, y los departamentos más afectados son Amazonas donde se ubica la ciudadela de Kuélap y las Cavernas de Quioctac, y Ucayali, además de Loreto, Ancash, Ayacucho, que requieren de inmediata respuesta de los tres niveles de gobierno, sobre todo del gobierno nacional.

Que, el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en coordinación con el Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, canalice todas las acciones para el socorro de las personas afectadas y sincere las cifras de las afectaciones, que ha causado hasta la fecha 15 fallecidos, 222 emergencias, que requieren de acciones inmediatas en las zonas afectadas con la finalidad da salvaguardar la integridad física de los habitantes y zonas agrícolas, en directa coordinación con las autoridades regionales y locales.

Que, según, el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), el fuego se ha esparcido en los departamentos de Cusco con 31 incendios, Huancavelica con 21 eventos y Huánuco con 17 incendios, además de Cajamarca con 4 incendios, Amazonas y Ucayali con 11 incendios.

Que, las condiciones adversas del clima y la sequedad de los terrenos han exacerbado la situación, causando también la pérdida de 4,347 animales y la desaparición de 334 que posiblemente murieron calcinados.

Que, se ha estimado que al 16 de setiembre del 2024, los incendios han afectado alrededor de 3,300 hectáreas de áreas naturales y tierras de cultivo agrícola, con 1876 damnificados reportados, según información publicada por el diario en línea Infobae, que, además, afecta la biodiversidad, y la fauna silvestre.

E-mail: jmoric@congreso.gob.pe Jr. Huallaga N° 358, Edificio Fernando Belaunde, Oficina 402 - Lima, Perú
Teléfono: 01-311-7228

Que, la Mancomunidad Regional Amazónica, conformada por Amazonas, Cusco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali, conjuntamente con el Consejo Amazónico de las Cámaras de Comercio, en su pronunciamiento conjunto, sobre la grave situación generada por la sequía y el incremento exponencial de los incendios forestales que viene afectando diversas zonas del país, han demandado a la ciudadanía, a la cooperación internacional y al gobierno nacional, la urgente declaratoria de emergencia ambiental de la Amazonía, a fin de priorizar atención de los incendios que afectan la vida y la salud de la población.

Que, en este contexto, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana que representa a 2,439 comunidades amazónicas, hizo un llamado para que se tomen acciones efectivas para controlar la emergencia de los incendios forestales; además, la organización regional de Ucayali, que representa 15 pueblo indígenas de Ucayali, Loreto y Huánuco, ha señalado que solo un incendio forestal en el distrito de Contamana en la provincia de **Ucayali – Loreto**, destruyó 100 hectáreas de bosque en la comunidad nativa Shipibo-Konibo de Santa Rosa y continúa sin control amenazando con extenderse a comunidades vecinas, como Tres Unidos, Nuevo Galilea y Nueve de Octubre.

La autoridad local del distrito Inahuaya de la provincia de Ucayali- Contamana, ha señalado que el incendio forestal, ha afectado seis fundos con pérdida de 500 cabezas de ganado, y ha señalado que la declaratoria de emergencia aliviaría las afectaciones.

Que, por las consideraciones expuestas, el Pleno del Congreso de la República:

**ACUERDA**:

**PRIMERO**: **EXHORTAR** a la Presidencia del Consejo de Ministros se DECLARE EN EMERGENCIA por la ocurrencia de los incendios forestales en el país y peligro inminente de nuevos acontecimientos, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los habitantes, fauna silvestre y zonas agrícolas, y se adopten las acciones inmediatas, necesarias y preventivas para extinguir la propagación del fuego en directa coordinación con las autoridades regionales y locales.

**SEGUNDO:** **EXIGIR** al Poder Ejecutivo, se priorice los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada e inmediata para la atención de la población afectada por la propagación del fuego con la disposición de alimentos de primera, abrigo y otros enseres que alivien las consecuencias.

Lima, 16 de setiembre del 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2024 14:38:48-0500

**JUAN CARLOS MORI CELIS**
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2024 15:15:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2024 15:15:37-0500